

Gran Festival Artístico Bailable

El tiempo 2-260-1978
Superintendencia de Compañías

SITANT
VISTO,
ALECRO

2-3-78
ansos y
2-3-78
ajar en
611995.
-3-78
pleada
Pinzón
-3-78
ras en
-3-78
ia con
610899
-3-78
profe
11.
-3-78
rios y
1, ...
-3-78
inade-
ica y
lmba-
-3-78
a so-
185.
-3-78
a pa-
onas,
-3-78
port-
-3-78
s de
servi-
-3-78
JLA-
ha

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CYTSA COMERCIAL TECNICA COMPANIA LIMITADA".

1. La Escritura Pública de aumento de capital, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CYTSA COMERCIAL TECNICA COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 7 de julio de 1978 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 4437 de 28 julio 1978.

2. Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada el señor Ingeniero Enrique Cadena Suasnavas en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3. El capital social se aumenta en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 2.500.000.00) con lo que se eleva a TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 3.000.000.00)

4. El aumento de capital se paga de la siguiente manera: en numerario, DOS MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS SUCRES CON VEINTE CENTAVOS (S/ 2.656.20); mediante compensación de créditos, UN MILLON CUATRO

CIENTOS VEINTITRES NOVECIENTOS CINCO SUCRES CON UN CENTAVO (S/ 1'423.905.01); con reserva legal, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE SUCRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (S/ 135.727.92); y mediante reserva facultativa, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ SUCRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (S/ 937.710.87)

5. En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO. DEL CAPITAL DE LA COMPANIA.— El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 3'000.000.00) dividido en seiscientas participaciones de CINCO MIL SUCRES (S/ 5.000.00) de valor cada una"

6. En virtud de la prórroga de plazo, el artículo segundo de los estatutos dirá "ARTICULO SEGUNDO. DURACION. La compañía tendrá un plazo de duración de veinte años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil, plazo que podrá prorrogarse o reducirse, e incluso podrá disolverse anticipadamente la compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 28 julio 1978. Dr. Enrique Cobo Barona, SECRETARIO GENERAL DJ—RL GTM. 363.

AL MAYOR JO VARGAS MANDA EJ LE SIGUE FLORES:

Señor fue Yo Zulay tamente, d En fojas presente Let la suma de cres, aceptat el Mayor Al gas, título q orden.

Como la da es clara y de plazo te Ud. y de mente al ec ma Mayor A gas, el inm precitada l los intereses costas de e en los que s norarios de Ofrezco a ciales que galmente.

La cuant renta mil mil sucres. Para gan adeudado, disponer la jenar del p parroquia Cantón Qui del demand cada adjun dispone el de Procedir

Como se miclio del servirá ord diante la ción en un de esta cu dispone el de Procedir mérito de